



OFICIO ORDINARIO Nº 03585/2026

ANT.: Oficio Ord. Nº72/2026 de la I.M. de O'Higgins.
Oficio Ord. Nº982/2026 de la Seremi MMA
Oficio Ord Nº92/2026 de la I.M. de O'Higgins
que responde observaciones a ingreso Informe
Ambiental y Anteproyecto.
Oficio Ord. Nº1818/2026 de la Seremi MMA
que responde observaciones al Informe
Ambiental y Anteproyecto
Oficio Ord. Nº226/2026 de la I. M. de O'Higgins
que remite Informe Ambiental Complementario
y Anteproyecto.

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental
Complementario y Anteproyecto del PLAN
REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS.

Coyhaique, 08/06/2026

DE: EUGENIO ALEJANDRO CANALES CANALES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

A: JOSÉ FICA GÓMEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS

En atención a lo expuesto en los Antecedentes, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante "LBGMA"), en el artículo 43 de la Ley Nº 21.455, Marco de Cambio Climático (en adelante "LMCC") y en el Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") y del Dictamen Nº E338593N23 del 28 de abril de 2023 de la Contraloría General de la República, toma conocimiento del ingreso del Anteproyecto y el Informe Ambiental Complementario (en adelante "IAC") del Plan Regulador de O'Higgins (en adelante PRC o Plan). Dicho antecedente ha sido remitido por la Ilustre Municipalidad de O'Higgins en su calidad de Órgano Responsable.

De la revisión de los citados documentos, esta SEREMI reitera observaciones contenidas en el oficio ordinario de observaciones al informe ambiental y anteproyecto:

0. Generales:

0.2 En el Resumen Ejecutivo se solicita al Órgano Responsable incorporar de forma explícita los factores críticos de decisión, las medidas de gestión, planificación y gobernabilidad y síntesis del proceso de participación ciudadana.

1. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica

1.1 Problema de decisión o justificación que determina la necesidad del instrumento

Sin observaciones

1.2 Objetivos del instrumento

El Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos del instrumento:

- Valorar las condiciones paisajísticas, geográficas, socio-cultural, turístico y patrimonial de Villa O'Higgins.
- Reconocer el desarrollo actual de la Villa y ordenar el crecimiento futuro, relacionando adecuadamente la nueva área urbana con el territorio rural inmediato y con las condiciones de riesgo que éste represente.
- Evaluar la pertinencia de incorporar al límite urbano las localidades de Bahía Bahamondez, Candelario Mancilla y Paso Mayer.
- Orientar la inversión pública y privada, de manera de optimizar las zonas consolidadas, y evaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión, haciéndolas compatibles con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura propuestos por el municipio y por los programas de inversión regional.
- Evaluar y determinar las disposiciones respecto de las normas urbanísticas que regularán el desarrollo futuro en la localidad, como son los usos de suelo permitidos, la localización de equipamientos, la jerarquización de la vialidad, y la definición de densidades e intensidad de uso del suelo; además de la determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión del área urbana, en función de la factibilidad de servicios urbanos.

Sin observaciones

1.3 Objeto de evaluación

Sin observaciones

1.4 Ámbito territorial y temporal del instrumento

Sin observaciones

1.5 Marco del problema

1.5.1 Se solicita profundizar Marco del problema a través de la Descripción analítica y prospectiva del territorio incorporando referencias, esquemas para aclarar información presentada de acuerdo a las siguientes observaciones reiteradas.

1.5.2 En descripción analítica y prospectiva del territorio se solicita incorporar la proyección climática de la comuna considerando factores de amenazas climáticas, exposición y vulnerabilidad según marco de riesgo climático señalado en la Guía y especificando para el ámbito territorial, indicado en capítulo anterior, los impactos frente a sistemas naturales, sociales y productivos. Se sugiere precisar el análisis para el ámbito territorial descrito y no extender al resto de la comuna. Si bien en Anexo de Estudio de Riesgo y Protección Ambiental se encuentra enunciado algunas variables climáticas en punto 1.2.1.1, esta debe ser presentada de forma explícita en el informe ambiental complementario, identificando la proyección de amenazas y riesgos caracterizados en concordancia con objetivo del instrumento N°5.

1.5.4 Sobre los valores de ambiente y sustentabilidad se solicita presentar un listado apropiado y preciso de aquellos vinculados al ámbito territorial del plan, siguiendo las recomendaciones de la "Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile" (MMA, 2015), incluyendo descripción detallada de Ventajas existentes en los valores ambientales; Amenazas frente a los valores ambientales; Mecanismos de potenciación y/o mantenimiento del valor ambiental; Mecanismos de prevención de amenazas sobre los valores ambientales e incorporando además la descripción de las principales amenazas climáticas y sus impactos, describiendo además las principales funciones de adaptación y mitigación al cambio climático de estos valores según corresponda.

1.5.7 Se solicita detallar cada problema ambiental incluyendo el uso de referencias, datos precisos para evaluación. Se sugiere indicar de forma precisa: Problemas y preocupaciones ambientales y de sustentabilidad

evidentes y potenciales; Razones por las cuales se generan los problemas ambientales; Relación de las preocupaciones y problemas ambientales con el problema de decisión; Formas de solución de las preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad.

1.5.8 Se solicita detallar problema ambiental de alta contaminación atmosférica en la localidad de Villa O'Higgins, concordante con el diagnóstico y medidas del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de O'Higgins, aprobado en septiembre 2025.

1.5.9 Se solicita detallar información de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y contaminación local, considerando el levantamiento realizado en el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de O'Higgins, aprobado en septiembre del 2025, identificando, si las hubiera, fuentes puntuales de mayores emisores de GEI en el territorio y su relevancia en la problemática ambiental.

1.5.10 Sobre conflictos socioambientales se solicita detallar cada uno e incorporar contaminación atmosférica según mencionado en observaciones al IA.

1.5.11 Se solicita enmarcar la identificación de riesgos ambientales y climáticos en su condición actual y proyectada dentro del marco del problema. Para ello se solicita utilizar herramientas como ARCLim utilizando la escala más detallada disponible.

1.6 Marco de gobernabilidad y necesidades de participación

Sin observaciones

1.7 Marco de referencia estratégico

1.7.3 Se solicita incorporar los siguientes instrumentos en análisis y debe desagregar los instrumentos de gestión climática:

- A nivel nacional: el Plan de Adaptación al Cambio Climático y los Planes Sectoriales atingentes (por lo menos: ciudades, infraestructura, energía, turismo, recursos hídricos, biodiversidad, transporte);

- A nivel regional: el Plan de Acción Regional de Cambio Climático publicado en mayo de 2025; el Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastre 2025; el Plan provincial de Emergencia; y la Estrategia Regional de Biodiversidad.

- A nivel comunal: el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, aprobado en septiembre 2025; y el Plan de Acción de Comunidades Portal aprobado en diciembre 2025.

1.7.4 Para una mayor comprensión se solicita traspasar información de análisis de los instrumentos a un cuadro que tenga al menos los siguientes componentes:

<i>Política, planes o estrategias</i>	<i>Objetivos o metas</i>	<i>Relación de políticas, planes y estrategias con el instrumento y el territorio</i>
---------------------------------------	--------------------------	---

En síntesis se solicita focalizar y precisar el Marco de Referencia Estratégico (MRE), ya que se observa una discontinuidad en el proceso y en la forma de integración de estas políticas hacia la determinación de los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS).

La información presentada en el IAC no es suficiente para abordar completamente esta observación.

1.8 Objetivos Ambientales

A modo de fines o metas de carácter ambiental del plan, el Órgano Responsable planteó los siguientes Objetivos Ambientales (OA):

<i>Objetivos Ambientales</i>	<i>Descripción</i>
------------------------------	--------------------

OA1: Evitar los efectos de los peligros naturales y antrópicos sobre la población.	Incorporar suelos que presenten restricciones para el uso habitacional y de esta forma controlar su ocupación, mediante la fijación de normas urbanas que permitan proteger y/o restringir el desarrollo urbano en suelos que presentan con restricciones por la presencia de peligros.
OA2: Fortalecer la protección del entorno natural y ambiental de la comuna	Incorporar suelos que presenten valoración de paisaje, ecosistémico o de protección ambiental para que forme parte y se integre armónicamente con las normas de desarrollo urbano.
OA3: Dotar de infraestructura con criterios de sustentabilidad.	Definir la localización de infraestructuras en suelos que cuenten con restricciones o que puedan afectar con eventos de contaminación a cuerpos de agua o humedales.

Sin observaciones

1.9 Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)

Para el logro de los objetivos se establecieron los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS), que constituyen las reglas de sustentabilidad que enmarcan las propuestas del plan:

- Gestión eficiente del territorio.
- Resguardo de los recursos naturales.
- Potenciar poblamiento con calidad de vida.
- Fortalecimiento de la identidad comunal.

Sin observaciones

1.10 Prioridades de ambiente y de sustentabilidad

1.10.1 El Órgano Responsable no presenta de forma explícita las prioridades ambientales y de sustentabilidad. Se solicita incorporar de forma detallada este contenido y la justificación de cómo se priorizaron para la toma de decisiones del Plan.

Esto con el fin de reconocer las temáticas que posteriormente dan sustento a los FCD y los criterios e indicadores propuestos para el Marco de Evaluación Estratégica, según corresponda.

La información presentada en el IAC sólo indica las prioridades ambientales, pero no se desarrollan detalladamente

1.11 Factores críticos de decisión

El Órgano Responsable presenta dos Factores Críticos de Decisión (FCD):

FCD1: Prevalencia del contexto territorial ambiental.

FCD2: Efectos potenciadores de la imagen turística comunal.

1.11.1 Se solicita incorporar la justificación de cómo se priorizaron, definieron y validaron los FCD a través de actividades de participación ciudadana de forma más detallada.

1.12 Marco de evaluación estratégica (MEE)

1.12.1 Se solicita incorporar de forma detallada en los FCD los criterios de evaluación e indicadores ambientales y de sustentabilidad.

En síntesis, en cuanto a este contenido y su relación con los FCD y las prioridades de ambiente y sustentabilidad, se aprecia que el IAC no considera las disposiciones técnico-metodológicas instruidas por el MMA en la “Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el Cambio Climático en instrumentos de Ordenamiento y Planificación Territorial” (2023), ni las instrucciones contenidas en el “Manual de contenidos y

procedimientos para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en los instrumentos de Planificación Territorial”, publicado por la División de Desarrollo Urbano de MINVU, mediante la circular Ord. N° 180, del 14 de abril de 2020 (DDU 430).

Lo descrito deberá subsanado apropiadamente, y de manera fundada, para una adecuada aplicación de la EAE considerando la legislación y normativa ambiental vigente.

1.13 Diagnóstico ambiental estratégico (DAE)

1.13.1 Se solicita adecuar el DAE de manera que dé cuenta de tendencias de los criterios de evaluación, incluyendo las proyecciones y riesgos climáticos, aplicados en los FCD.

Lo descrito en este capítulo no permite dar cuenta de la caracterización sobre la base de indicadores y tendencias para cada FCD propuesto, sino más bien corresponden al estado actual de ámbitos territoriales correspondientes al Marco del Problema.

1.14 Opciones de desarrollo del plan (Alternativas)

El Órgano Responsable plantea tres opciones de desarrollo, denominadas como:

- Alternativa N°1: Consolidación localidad de servicios
- Alternativa N°2: Extensión urbana al poniente del aeródromo
- Alternativa N°3: Integración con contexto natural

1.14.2 Si bien se señalan principales lineamientos y componentes, se solicita indicar cómo se llegaron a estos componentes para el análisis primario de las alternativas, las cuales se detallan en la Memoria Explicativa. Deben quedar de forma explícita y detallada en el IAC.

1.15 Efectos ambientales

1.15.1 Se solicita incorporar de manera detallada el análisis de los efectos ambientales de las Opciones de Desarrollo (OD) o alternativas, para lo cual debe utilizarse los FCD en virtud de su Marco de Evaluación Estratégica (criterios de evaluación). Esto permitirá contar con la evaluación en términos de riesgos y oportunidades en base a las tendencias de los FCD, expresadas en el DAE para cada criterio de evaluación.

En el IAC no se presentan de forma detallada ni explícita.

1.15.2 Se solicita que para la alternativa seleccionada se evalúe su comportamiento ante eventos climáticos extremos, relacionados a precipitación intensa, nieve extrema, vaciamiento repentino de lago glacial y otros efectos que profundicen los riesgos de inundación y remoción en masa, y cómo garantiza que las nuevas áreas de expansión residencial y equipamiento (RM2, RM5, RM6, RM7, RM8, ZI2) no aumentarán la exposición de habitantes e infraestructura de la localidad.

Se remarca al Órgano Responsable que el inciso cuarto del artículo 7°bis de la LBGMA respecto del procedimientos de EAE sostiene que “En la etapa de diseño, el organismo que dictará la política o plan, deberá considerar criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales y efectos ambientales derivados de los factores críticos de decisión, los que incluirán la mitigación y adaptación al cambio climático, según corresponda” (énfasis agregado). Mientras que el literal f) del artículo 4° del Reglamento define los efectos ambientales como “las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”.

En síntesis, la adecuada identificación de los efectos ambientales son una condición esencial, sin la cual no es posible aplicar adecuadamente la EAE.

1.16 Medidas de gestión, planificación y gobernabilidad

1.16.1 Se solicita incorporar detalladamente las directrices de medidas de gestión y planificación y gobernabilidad para la alternativa seleccionada, incluyendo la descripción y análisis para cada FCD y criterio de evaluación relacionada según la evaluación ambiental de efectos ambientales (riesgo y oportunidades).

1.16.2 Si bien se indica la alternativa de incorporar un sistema de drenaje pluvial, al menos en las áreas identificadas como inundables, para evitar su ingreso al sistema de Aguas Sanitarias y preservar la eficiencia sanitaria del sistema, este no se encuentra detallado o especificado en el informe ni memoria. Se solicita indicar y evaluar cómo se mide su eficiencia y cómo se relaciona con la reducción de impactos por riesgos climáticos proyectados.

1.17. Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño.

1.17.1 Se solicita al Órgano Responsable detallar la identificación de indicadores incluyendo su vinculación con objetivos ambientales, plazo de medición y responsables. Se sugiere que Indicador 3 debe estar relacionado a la declaración de humedales, no a la afectación de estos.

Se reitera tomar como ejemplo la tabla de página 77 de la Guía EAE.

1.18 Resultados de las instancias de Participación Ciudadana efectuadas.

1.18.1 Si bien se indican principales instancias de participación ciudadana efectuada, se solicita incluir una síntesis de las principales observaciones realizadas y respuesta razonada en las diferentes etapas en concordancia con lo requerido por el literal k) del artículo 21 del Reglamento.

1.19 Resultados de la coordinación y consulta a los órganos de la administración del Estado.

1.19.2 Se solicita incluir una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión.

2. Del Anteproyecto

En atención al análisis de la documentación que forma parte del Anteproyecto, así como a los contenidos del Informe Ambiental Complementario y las observaciones previamente expuestas, esta SEREMI reitera siguientes solicitudes:

2.3 Si bien se aborda observación sobre la zona RM6 en memoria explicativa en la que se menciona: “El emplazamiento de esta zona se enmarca en sus límites norte y poniente con la generación de un distanciamiento de 30 metros hacia el área de humedal catastrado por el Ministerio de Medio Ambiente”, se sugiere graficar ese distanciamiento en la zona RM6, considerando el límite de humedal catastrado como zona AV2.

2.8 Si bien el Informe Ambiental Complementario (IAC) señala que se responde a la observación mediante la justificación y complementación de las conclusiones del estudio de equipamiento, no se identifica con claridad el documento, capítulo o apartado específico donde se desarrolla dicha justificación. Asimismo, persiste la necesidad de explicitar cómo la proyección de demanda derivada de la zonificación propuesta sustenta las conclusiones del estudio de equipamiento, detallando la metodología, supuestos utilizados y la relación entre el crecimiento esperado y la suficiencia de la oferta de equipamientos proyectada.

Por todo lo anterior se solicita que el Plan Regulador Comunal de O'Higgins subsane las observaciones y se entregue un nuevo Informe Ambiental Complementario en un plazo máximo de 20 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al nuevo Informe Ambiental Complementario para el correspondiente análisis y formulación de observaciones por parte de este Ministerio. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del nuevo Informe Ambiental Complementario.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



EUGENIO ALEJANDRO CANALES CANALES

Seremi Del Medio Ambiente

Región De Aysén Del Gral. Carlos Ibáñez Del Campo

NSD

C.C.: MARÍA JOHANE LENNY VALLEJOS OBRADOR - REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23768760&hash=53614>